MINERVA VERIFICA
DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DE HECHOS

¿HUBO UN GOLPE DE ESTADO EN POLONIA?

Verificación de las acusaciones sobre la crisis del Tribunal Constitucional del 30 y 31 de octubre de 2026.

31 de octubre de 2026
Ana Isabel Díaz Delgado
Expediente provisional ARGOS POL-2026-001

Resumen

La evidencia examinada permite documentar una crisis institucional grave en torno al Tribunal Constitucional polaco y la circulación de acusaciones de golpe de Estado. No ofrece una base suficiente para presentar como acreditado un golpe consumado o frustrado. Esta conclusión es editorial y provisional. No constituye una declaración de legalidad de las actuaciones controvertidas.

El informe diferencia la existencia de los acontecimientos, las versiones de sus protagonistas y la valoración jurídica pendiente. Las referencias remiten a documentos oficiales y a informaciones identificadas de los días 30 y 31 de octubre. Las lagunas documentales se mantienen expresamente abiertas.

Palabras clave

Polonia, Tribunal Constitucional, Estado de Derecho, crisis institucional, verificación, independencia judicial.

Resultado de la verificación

Tabla 1

Resultado de la verificación

Clasificación	Conclusión editorial
NO CONFIRMADA	La acusación de golpe de Estado no queda suficientemente demostrada con la documentación examinada. No confirmada no significa falsa ni valida todas las actuaciones.

Cierre documental del 31 de octubre de 2026. La clasificación se refiere exclusivamente a la afirmación central y puede revisarse si aparecen pruebas sustanciales.

Contenido sometido a verificación

La afirmación examinada sostiene que los acontecimientos alrededor del Tribunal Constitucional los días 30 y 31 de octubre de 2026 constituyeron un golpe de Estado. Se comprueba si la evidencia permite usar esa expresión como descripción factual, con independencia de quién formule la acusación.

No se atribuye una formulación literal a una publicación concreta de X que no haya sido incorporada con su enlace, fecha y contenido íntegro. El objeto de esta versión es la acusación pública identificable en las fuentes documentales citadas, no una auditoría exhaustiva de todas sus reproducciones.

Fuentes primarias y metodología de contraste

La revisión parte de la declaración de la Presidencia polaca y del comunicado de la Policía Metropolitana de Varsovia. Para el marco jurídico se consultan los textos oficiales disponibles en ELI y el comunicado del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el asunto C-448/23. La prensa sirve para contrastar secuencias, identificar versiones y localizar documentos, sin sustituirlos.

Una fuente oficial acredita que una institución ha publicado una determinada posición. Su carácter oficial no convierte automáticamente cada afirmación de esa posición en un hecho independiente probado. Se aplica el mismo criterio al Gobierno, la Presidencia, los jueces y la Policía.

Criterios de evaluación

Se separan cuatro niveles de evidencia. El documento primario permite comprobar su propio contenido. La información periodística se atribuye al medio que la publica. La inferencia explica qué puede deducirse de lo observado. La hipótesis permanece abierta cuando faltan elementos para confirmarla. Las coincidencias entre medios solo incrementan la corroboración si no proceden de una misma fuente común.

Para valorar la acusación central se examina si se acredita una actuación extraconstitucional dirigida a imponer el control del poder estatal o a neutralizar un órgano constitucional. Este es un criterio operativo del informe, no una definición penal polaca. La intervención de militares no se considera un requisito indispensable. Tampoco basta, por sí sola, una disputa sobre competencias o una actuación que pudiera resultar ilegal.

Alcance de la revisión

No se ha realizado una peritación audiovisual, una medición de difusión ni una investigación de coordinación de cuentas. No se atribuyen intenciones desinformativas o injerencia extranjera. Las traducciones y síntesis del polaco son de trabajo y no traducciones jurídicas certificadas.

Hallazgos acreditados y versiones atribuidas

Antecedentes de la crisis

La disputa no comenzó con la intervención del 30 de octubre. El antecedente europeo acredita problemas previos en la composición y las garantías del Tribunal (Tribunal de

Justicia de la Unión Europea, 2025). La cobertura examinada sitúa el episodio en un conflicto prolongado sobre nombramientos e incorporación de magistrados (Pawlak, 2026; Tilles, 2026). Ese contexto ayuda a comprender la confrontación, pero no resuelve la legalidad de las decisiones de octubre.

La Presidencia publicó el 31 de octubre una denuncia de vulneración del orden constitucional y toma por la fuerza de un órgano estatal. Nawrocki afirmó haber facilitado el acceso del vicepresidente Bartłomiej Sochański y anunció consultas parlamentarias. El documento prueba la existencia y el alcance de esa denuncia, no una decisión judicial sobre sus fundamentos (Presidencia de la República de Polonia, 2026).

La Policía explicó que recibió comunicaciones del fiscal general y de una jueza relativas a la seguridad del Tribunal. Situó a sus agentes en el exterior y negó que estuvieran dentro del edificio. Se trata de su versión institucional de la intervención; no de una verificación independiente de cada actuación (Komenda Stołeczna Policji, 2026).

Tabla 2

Cronología documental

Fecha	Elemento documentado	Naturaleza y fuente
18 diciembre 2025	Antecedente europeo sobre independencia del Tribunal y Derecho de la Unión.	Comunicado oficial del TJUE (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 2025).
30 octubre 2026	Anuncio de interrupción temporal de funciones del presidente y del vicepresidente.	Información y reproducciones documentales en prensa (Skoumal, 2026).
30 octubre, tarde y noche	Intervención policial y protestas en torno a la sede.	Comunicado policial y cobertura informativa (Komenda Stołeczna Policji, 2026; Pawlak, 2026).
Noche del 30 al 31	Regreso de Nawrocki y presencia en el Tribunal.	Secuencia recogida por Reuters (Pawlak, 2026).
31 octubre	Denuncia presidencial y convocatoria de consultas.	Declaración de la Presidencia (Presidencia de la República de Polonia, 2026).

Fecha	Elemento documentado	Naturaleza y fuente
31 octubre	Tres detenciones comunicadas por la Policía, según AP.	Dato atribuido por una agencia, sin expedientes individuales (Associated Press, 2026).

Lectura de la cronología

La secuencia acredita la escalada del conflicto, pero no resuelve por sí misma quién tenía competencia para adoptar cada decisión. Las horas exactas no son necesarias para la conclusión y se omiten cuando no se dispone de un registro primario consolidado. Los hechos posteriores al cierre no se anticipan como resultados ya producidos.

Fundamentos jurídicos y cuestiones pendientes

Competencias constitucionales

El artículo 194 de la Constitución prevé quince jueces elegidos individualmente por el Sejm por nueve años. El presidente de la República designa al presidente y al vicepresidente del Tribunal entre candidatos presentados por su Asamblea General. Los artículos 7 y 10 establecen el sometimiento de las autoridades al Derecho y la división y equilibrio de poderes (República de Polonia, 1997).

La discusión sobre una sustitución temporal debe diferenciarse del nombramiento ordinario de la presidencia. Tampoco puede darse por resuelto el estatuto de una persona elegida por el Parlamento si el procedimiento de incorporación al cargo es precisamente uno de los objetos del litigio.

Interrupción de funciones y sustitución

La información de Rzeczpospolita atribuye a Anna Korwin-Piotrowska órdenes de interrupción de funciones por un mes, invocando el artículo 130 de la ley de organización de los tribunales ordinarios. También recoge la invocación de los artículos 12.4 y 11.2 de la ley de organización y procedimiento del Tribunal Constitucional para justificar la sustitución

(Skoumal, 2026). La fuente reproduce imágenes, pero no se dispone aquí de copias oficiales completas autenticadas de ambos expedientes.

El artículo 130.1 permite una interrupción inmediata y temporal en determinados supuestos. Su apartado 2 atribuye al ministro de Justicia la decisión cuando el juez afectado es presidente de un tribunal. El apartado 3 prevé la comunicación al órgano disciplinario (República de Polonia, 2001). La existencia de esa regla obliga a examinar la remisión normativa invocada, la competencia de quien firma y las particularidades del Tribunal Constitucional. La cita aislada del apartado 1 no basta para demostrar la legalidad de la medida.

El artículo 12.4 de la ley de 2016 contempla una sustitución cuando no resulta posible autorizar al vicepresidente u otro juez y remite al artículo 11.2 (República de Polonia, 2016). Que exista una regla de sustitución no prueba que concurran sus presupuestos en este caso. Tampoco determina por sí sola la facultad de suspender a los titulares.

Antecedente europeo y límites de su alcance

El comunicado del TJUE de 18 de diciembre de 2025 informa de que la sentencia C-448/23 declaró incumplimientos relativos al Derecho de la Unión y graves irregularidades en nombramientos del Tribunal (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 2025). Es un antecedente relevante. No equivale a una autorización general para cualquier medida posterior. Se ha consultado el comunicado, expresamente no vinculante, y no se presenta como lectura íntegra de la sentencia.

Rastreo mediático y comparación de fuentes

Las coberturas identificadas permiten comparar qué describe cada fuente y qué atribuye a los protagonistas. No se equipara el número de publicaciones al número de comprobaciones independientes. Polskie Radio identifica entre sus fuentes a IAR/PAP, TVP Info y Reuters (Polskie Radio, 2026).

Tabla 3

Comparación de fuentes

Fuente	Aportación al contraste	Límite de uso
Presidencia (Presidencia de la República de Polonia, 2026)	Posición de Nawrocki sobre el orden constitucional.	Es una parte del conflicto.
Policía de Varsovia (Komenda Stołeczna Policji, 2026)	Versión oficial del motivo y perímetro del despliegue.	No resuelve la proporcionalidad o legalidad.
Rzeczpospolita (Skoumal, 2026)	Base normativa invocada y reproducciones de órdenes.	Acceso periodístico, no expediente oficial íntegro.
Reuters (Pawlak, 2026)	Secuencia del regreso presidencial y confrontación.	No certifica la existencia de un golpe.
Associated Press (Associated Press, 2026)	Protestas y dato policial de tres detenciones.	Sin resoluciones individuales de detención.
Notes from Poland (Tilles, 2026)	Describe el intento de cambio de dirección y las acusaciones.	Distinguir relato del medio y versiones citadas.
Polskie Radio (Polskie Radio, 2026)	Recoge la disputa y la respuesta del Tribunal.	Reconoce fuentes informativas compartidas.
Financial Times (Financial Times, 2026)	Referencia localizada sobre suspensión de los dos dirigentes.	Acceso directo limitado por suscripción.

Coincidencias y discrepancias relevantes

Notes from Poland describe un intento de apartar al presidente del Tribunal y atribuye la acusación de golpe a Święczkowski y a la oposición (Tilles, 2026). Es distinto informar de esa acusación que asumirla como conclusión propia. La discrepancia de versiones exige conservar la atribución en los titulares y en el cuerpo del informe.

La referencia de Financial Times se incorpora como pieza localizada y de acceso limitado. No se utiliza para resolver un hecho controvertido que dependa exclusivamente de su

contenido. El capítulo polaco del Informe sobre el Estado de Derecho de 2026 también quedó identificado en la página oficial, pero su PDF no pudo recuperarse durante esta revisión (Comisión Europea, 2026). No se le atribuyen conclusiones específicas.

Alegaciones de intervención exterior

El material examinado no aporta pruebas suficientes para atribuir a la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, Emmanuel Macron o Rusia la organización o dirección de estos acontecimientos. Tampoco permite afirmar que esas alegaciones sean falsas por el mero hecho de no estar acreditadas. Los desacuerdos políticos y las afinidades ideológicas no sustituyen la prueba de una intervención concreta.

Precisiones y limitaciones de la evidencia

La suspensión anunciada, su ejecución material y su validez jurídica son cuestiones distintas. La clasificación central no debe trasladarse automáticamente a cada afirmación subordinada. Puede estar confirmado que se publicó una orden y seguir abierta la cuestión de si su autora tenía competencia para dictarla.

La presencia de fuerzas policiales acredita un componente coercitivo que merece examen. No permite identificar por sí sola el objetivo jurídico de la operación ni justificar todos sus medios. Para evaluar una posible neutralización de la función constitucional hacen falta decisiones, órdenes operativas y pruebas de sus efectos, además de las declaraciones públicas.

Permanecen pendientes las copias oficiales íntegras de las órdenes y sus anexos, la cadena de remisiones legales aplicada a los jueces constitucionales y la documentación del control disciplinario. Tampoco se cuenta con los expedientes individuales de detención ni con un registro audiovisual peritado de accesos y actuaciones. Estas carencias limitan una conclusión jurídica definitiva, no borran los acontecimientos documentados.

No se ha identificado en el material examinado una resolución que establezca de forma concluyente la existencia de un golpe de Estado por estos hechos. La falta de esa resolución no demuestra que un golpe sea imposible. La evaluación editorial podría cambiar por pruebas suficientes incluso antes de una sentencia, pero no debe sustituirlas por la autoridad o la intensidad del lenguaje de un protagonista.

Conclusión

MINERVA VERIFICA mantiene la clasificación NO CONFIRMADA para la afirmación de que se produjo un golpe de Estado en Polonia durante los acontecimientos examinados. La crisis institucional y las acusaciones públicas están documentadas. La evidencia reunida no permite elevar la acusación central a hecho acreditado.

La conclusión no descarta posibles irregularidades, abusos de poder o responsabilidades. Tampoco declara legales las suspensiones, la sustitución de la dirección o todas las actuaciones policiales. Su alcance es más limitado y preciso. Con las fuentes disponibles no se demuestra suficientemente un golpe consumado ni una tentativa concreta que pueda darse por acreditada.

La publicación deberá conservar esta distinción. Una acusación oficial es un hecho informativo relevante; el contenido de la acusación requiere prueba propia. El expediente permanece abierto a revisión documental, con registro de las nuevas evidencias y de cualquier cambio de clasificación.

Control editorial de versión

Versión 1.0. Fecha editorial y de consulta 31 de octubre de 2026. La autoría corresponde a Ana Isabel Díaz Delgado. La numeración del expediente es provisional. Las referencias identifican las fuentes utilizadas. Las restricciones de consulta se explican en el cuerpo del informe.

Referencias

Associated Press. (2026, 31 de octubre). *Protests erupt around a top court in Poland after its president is suspended*. https://apnews.com/article/poland-european-union-protests-police-tribunal-0a346b1633cef7360277500a1273773f

Comisión Europea. (2026, 17 de julio). *2026 rule of law report: Communication and country chapters*. https://commission.europa.eu/publications/2026-rule-law-report-communication-and-country-chapters_en

Financial Times. (2026, 30 de octubre). Poland suspends top judges as battle over rule of law escalates. https://www.ft.com/content/1be69ebe-0c55-446e-9abf-84ac9e99c51e

Komenda Stołeczna Policji. (2026, 30 de octubre). *Komunikat dotyczący działań Policji*. https://ksp.policja.gov.pl/pl/dzialania/aktualnosci/69987,Komunikat-dotyczacy-dzialan-Policji.html

Minerva Institute. (s. f.). *Minerva verifica*. https://www.minervainstitute.es/minerva-verifica/

Pawlak, J. (2026, 31 de octubre). *Poland's president accuses Tusk of forced takeover of country's top court*. Reuters. https://www.reuters.com/world/polands-president-accuses-tusk-forced-takeover-countrys-top-court-2026-10-31/

Polskie Radio. (2026, 30 de octubre). *UPDATE 2: Polish president turns plane around mid-flight from Senegal trip amid top court row*. https://www.polskieradio.pl/395/7784/Artykul/3747810,update-2-polish-president-turns-plane-around-midflight-from-senegal-trip-amid-top-court-row

Presidencia de la República de Polonia. (2026, 31 de octubre). *Oświadczenie Prezydenta Rzeczypospolitej Polskiej Karola Nawrockiego* [Declaración del presidente de la República de Polonia Karol Nawrocki]. https://www.prezydent.pl/aktualnosci/wypowiedzi-prezydenta-rp/wystapienia/oswiadczenie-prezydenta-rzeczypospolitej-polskiej-karola-nawrockiego,129314

República de Polonia. (1997, 2 de abril). *Konstytucja Rzeczypospolitej Polskiej* [Constitución de la República de Polonia]. Dziennik Ustaw, 78, posición 483. https://eli.gov.pl/eli/DU/1997/483/ogl

República de Polonia. (2001, 27 de julio). *Prawo o ustroju sądów powszechnych* [Ley de organización de los tribunales ordinarios]. Dziennik Ustaw, 98, posición 1070. https://eli.gov.pl/eli/DU/2001/1070/ogl

República de Polonia. (2016, 30 de noviembre). *Ustawa o organizacji i trybie postępowania przed Trybunałem Konstytucyjnym* [Ley de organización y procedimiento del Tribunal Constitucional]. Dziennik Ustaw, posición 2072. https://eli.gov.pl/eli/DU/2016/2072/ogl

Skoumal, J. (2026, 31 de octubre). Co dzieje się w Trybunale Konstytucyjnym? Interwencja policji i „zamach stanu" krok po kroku*. Rzeczpospolita.* https://www.rp.pl/sady-i-trybunaly/art45423931-co-dzieje-sie-w-trybunale-konstytucyjnym-interwencja-policji-i-zamach-stanu-krok-po-kroku

Tilles, D. (2026, 30 de octubre). *Chaos at Poland's constitutional court as government-backed judges seek to oust chief justice*. Notes from Poland. https://notesfrompoland.com/2026/10/30/chaos-at-polands-constitutional-court-as-government-backed-judges-seek-to-oust-chief-justice/

Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (2025, 18 de diciembre). *Estado de Derecho: El Tribunal Constitucional polaco violó diversos principios fundamentales del Derecho de la Unión al contravenir la jurisprudencia del Tribunal de Justicia* [Comunicado de prensa n.º 157/25]. https://curia.europa.eu/site/upload/docs/application/pdf/2025-12/cp250157es.pdf